

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura

DICTAMEN PARA EMITIR FALLO

VISTO EL ESTADO ACTUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO.1

NO DE LICITACIÓN. SPMI-FAISMUN-LP-004-23

CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN "JARDÍN DE NIÑOS CORREGIDORA", LOCALIDAD EL PAPALOTE, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B. C.

RESULTANDO:

1.- Que el día **23 de junio de 2023** se dio inicio al procedimiento administrativo de Licitación Pública No. **SPMI-FAISMUN-LP-004-23**, relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN "JARDÍN DE NIÑOS CORREGIDORA", LOCALIDAD EL PAPALOTE, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B. C.**, por medio de la Convocatoria que contenía la información señalada en el artículo 37 de la ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California; instrumento por el cual se hizo saber a todas las empresas interesadas, los requisitos y características del procedimiento a seguir.

2.- Que a partir de la fecha de publicación y hasta el día **07 de julio de 2023** se tuvo como plazo límite para la compra de bases de licitación siendo las siguientes empresas interesadas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA
JAIRO EDWARD SÁNCHEZ FRANCO
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ
CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS
SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE
FRANCISCO SOLORZA ÁLVAREZ

3.- Que la visita de obra y junta de aclaraciones se llevó a cabo el día **07 de julio de 2023**.

4.- Que el día **18 de julio de 2023**, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones de las empresas/contratistas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante;

5.- Visto todo lo antes expuesto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 33 inciso "I" de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de un procedimiento de Licitación Pública.

II.- Que el artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de la materia establece la necesidad de elaborar un dictamen previo a la adjudicación del contrato, elaborando un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, observando se cumpla con lo dispuesto en el mismo artículo, y acatando con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia apartado "A" incisos I, II y III.

1.- Se determina que la propuesta del licitante **Jairo Edward Sánchez Franco** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. –Documento 7 Relación de los trabajos realizados por el contrato. Inciso A) El licitante solo presenta las caratulas de los contratos de trabajos realizados, omitiendo anexar actas de entrega y/o fianzas de vicios ocultas de las mismas, como se solicita en las bases de licitación; **"anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada."**

Segundo. –Documento 13 Desglose de indirectos. El licitante solo presenta el calculo de las prestaciones de los trabajadores, omitiendo anexar el desglose general de los indirectos, por lo cual los porcentajes de gastos de administración central y/o administración de obra no se observan, considerándose como documento incompleto.

Tercero. –Documento 22 Análisis de precios unitarios. El licitante presenta el documento incompleto, omitiendo anexar el análisis de precios unitarios del concepto **I.01 al III.08**, debido a esto y tomando en cuenta lo que se menciona en las bases de licitación el documento se considera incompleto. **"El documento que no contenga toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, o si no presenta el 100% de los análisis de los conceptos indicados en el catálogo de conceptos será rechazado y la proposición será desechada."**

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: **"Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."**



La propuesta del licitante **Jairo Edward Sánchez Franco** se desecha.

2.- Se determina que la propuesta del licitante **Francisco Solorza Álvarez** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. - Documento 3 Modelo de contrato. El licitante no presenta manifestación escrita de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos, tal y como se expresa en las bases de licitación.

Segundo. – Documento 7 Relación de los trabajos realizados por el contrato. Inciso A) El licitante solo presenta las caratulas de los contratos de trabajos realizados, omitiendo anexar el cuerpo del contrato, así como algunas actas de entrega y/o fianzas de vicios ocultos, como se solicita en las bases de licitación; **"anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada."**

Inciso B) El licitante no presenta escrito en el cual haga referencia si tiene o no contratos de obra en vigor, como se expresa en las bases de licitación; **"Relación de los contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, en caso de no contar con obras en vigor deberá manifestarlo por escrito."**

Tercero. – Documento 12. Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto. El licitante presenta el documento en el cual describe las subcontrataciones consideradas en su propuesta, sin embargo, no anexa carta compromiso por parte de las personas subcontratadas, tal y como se menciona en las bases de licitación, Apartado 5.1 Consideraciones **"Deberá presentar en su caso carta compromiso del Laboratorio encargado de las pruebas, anexando su Curriculum en el Documento No. 12, además de manifestar que se subcontratará dicha actividad."**

Cuarto. – Documento 19. Programa de erogaciones de la utilización de maquinaria y equipo de construcción. El licitante presenta el documento en formato propio sin considerar las columnas denominadas a, b y c, como se describe en las bases de licitación **"en la columna (c) mínimo teórico, anotara la cantidad de máquinas mínima que propone para la ejecución de los trabajos, en la columna (b) la cantidad de máquinas adicionales que propone tener a disposición en la obra para casos de emergencia y en la columna (a) el total, anotando la suma de las columnas (b) y (c)"**.

Quinto. – Documento 23 Relación y análisis de los costos básicos de materiales. El licitante presenta el listado de materiales utilizados en la obra, sin embargo, omite anexar el análisis de los precios unitarios de los materiales producidos en la obra (básicos), tal y como se menciona en las bases de licitación; **"El costo**

unitario de los materiales producidos en la obra (básicos), será motivo del análisis respectivo, debiéndose anexar en este documento”.

Sexto. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. El licitante presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. **“Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desechada.”**

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** “De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación”. Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: *“Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.”*

La propuesta del licitante **Francisco Solorza Álvarez** se desecha.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas y/o rechazadas las propuestas de las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
JAIRO EDWARD SÁNCHEZ FRANCO	RECHAZADA	\$ 1'079,137.22
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ	ACEPTADA	\$ 1'204,998.35
CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS	ACEPTADA	\$ 1'157,407.41
SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE	ACEPTADA	\$ 1'116,011.34
FRANCISCO SOLORZA ÁLVAREZ	RECHAZADA	\$ 1'133,770.54

III.- De acuerdo con los términos del artículo 33 apartado A en el último párrafo que únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados en los incisos I, II y III del presente artículo, serán objeto del análisis comparativo

IV.- Las propuestas a las cuales se confirmó su admisión, fueron objeto de revisión de posibles errores numéricos, de tal suerte que las que lo tuviesen fuesen corregidas en los términos del artículo 33 apartado B fracción I del reglamento de la Ley, de donde resultó el cuadro identificado como cuadro comparativo de Presupuesto Base y las Propuestas Corregidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

V.- Para el debido cumplimiento del contenido de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Reglamento de la Ley de la materia, se elaboraron los cuadros comparativo

previstos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la fracción citada, a los cuales se les identifico respectivamente como resumen de análisis de proposiciones recibidas, comparativos de mano de obra, de indirectos, financiamiento y utilidad, cuadro comparativo de presupuesto base y las propuestas corregidas, costo e importes de materiales, costos horarios e incidencia de insumos, mismos que se agregan a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

VI.- Con los datos obtenidos en los cuadros antes referidos, se evaluaron las desviaciones que pueden incrementar o decrementar la utilidad de las propuestas antes de los impuestos, y se determinó cuales propuestas son solventes, elaborándose el cuadro comparativo final de las propuestas, mismo que es identificado como cuadro frío de las propuestas recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ	ACEPTADA	\$ 1'204,998.35
CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS	ACEPTADA	\$ 1'157,407.41
SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE	ACEPTADA	\$ 1'116,011.34

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y artículo 33 de su Reglamento, y el contenido de las Bases de Licitación formuladas, es dictaminarse y se dictamina:

PRIMERO. – Los contratistas mencionados en el **CUADRO COMPARATIVO FINAL**, reúnen los requisitos establecidos por esta Autoridad Convocante, sin embargo, se le asigna el contrato de obra al licitante **SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE** por presentar el precio más bajo.

SEGUNDO. - Emitase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, a los **01 días del mes de agosto de 2023**, en esta ciudad de San Quintín, Baja California.

ATENTAMENTE:

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA
SAN QUINTÍN, B.C.**


ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA


ING. ÁNGEL R. SANTELLANO GUERRA
JEFE DE INFRAESTRUCTURA